

ORDENANZA N° 5.426

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desaféctese, del dominio público municipal los lotes de terreno con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1- Sección D - Manzana 337- Parcela “a”; Circunscripción 1- Sección D - Manzana 344- Parcela “a” y Circunscripción 1- Sección D - Manzana 385- Parcela “2”, cuyas medidas, linderas, superficies y demás circunstancias que los identifican se grafican en Plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 014463 de fecha 13 de junio de 2.011 y Plano de División aprobado técnicamente por Disposición N° 019903 de fecha 19 de Junio de 2.013.

ARTÍCULO 2°.- Declárese de propiedad privada municipal los lotes de terreno mencionados en el Artículo 1°, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 236 y 237 del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/ 1912.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar los lotes de terrenos descriptos al Sindicato de Empleados Provincial de Obra Social (S.E.I.P.O.S.).

ARTICULO 4°.- Acéptese la donación del inmueble con Nomenclatura Catastral Circunscripción 1 – Sección C- Manzana 187- Parcela “a” de Propiedad del S.E.I.P.O.S., para la construcción de la Plaza del Barrio Joaquín Víctor. González, según Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 014463/2.001.

ARTICULO 5°.- Por las Direcciones de Catastro y Escribanía Municipal deberán realizarse los actos administrativos y notariales que correspondan.

ARTICULO 6°.- Deróguese las Ordenanzas N° 3.780 y N° 3.904 y todas las Ordenanzas que se opongan a la presente.

ARTICULO 7.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.